ORD. 039/2011 - ESCRITURACION VIVIENDA Nº 21, AUTOCONSTRUCCION ASISTIDA, SRES. GUEVARA-ARCE.-

Publicado el 13 abril, 2011

. . .VISTO.

Mensaje Nº 004/2011 del Departamento Ejecutivo; mediante el cual los Sres. Juan José Guevara y Clara Dominga Arce solicitan escriturar la Vivienda Nº 21 del Barrio 21 Viviendas por Autoconstrucción Asistida de la Ciudad de Salto, al haberse cancelado la totalidad de las cuotas adeudadas; y

. . .CONSIDERANDO.

- QUE la Vivienda ubicada catastralmente en la Circ. II – Sección A – Chacra 53 - Manzana 53e – Parcela 21 – Plano de División 67-6-90, se encuentra en condiciones técnicas de ser transferidas;
- QUE a fojas 16 a 17 obran los Certificados de Libre Deuda, habiéndose cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes a la Vivienda Nº 21 del Barrio 21 Viviendas por Autoconstrucción Asistida de la Ciudad de Salto;
- QUE los peticionantes solicitan llevar adelante la escrituración por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por tratarse de una familia de escasos recursos;
- QUE a fojas 28 obras la correspondiente encuesta socio-económica;
- QUE mediante dictamen Nº 008/11, la Dirección de Asuntos Legales no encuentra inconvenientes a lo peticionado;

. . .POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

-

ARTICULO 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la ESCRITURACION del Inmueble ubicado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCION. II – SECCION A – CHACRA 53 - MANZANA 53e – PARCELA 21 – Plano de División 67-6-90, a los Sres. GUEVARA, Juan José D.N.I.: Nº 08.279.348 y ARCE, Clara Dominga, D.N.I.: 11.025.855, la Vivienda Nº 21 del Barrio 21 Viviendas por Autoconstrucción Asistida de la Ciudad de Salto.-

ARTICULO 2º. Declarase de INTERES SOCIAL la Escrituración del inmueble mencionado en el Artículo 1ro., la que se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Bs. As.-

ARTICULO 3º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los trece días del mes de Abril del año dos mil once.-

-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Marzo de 2011 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

SALIDA

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Abril de 2011.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 19 de Abril de 2011.-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE